

JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, (Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 2019), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el día **17 de junio** de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 14/205/2020.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (SUBGRUPO A1).

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Organización de fecha 9 de junio de 2020 y con el enterado del Concejal Delegado, del siguiente tenor.

INFORME-PROPUESTA

- ✓ Visto los informes de las distintas Áreas municipales que gestionan servicios de carácter eminentemente administrativo, poniendo de manifiesto la urgente necesidad de incorporar personal técnico de Administración General, tanto a nivel superior como intermedio, con motivo de la precariedad de personal derivada de las limitaciones presupuestarias de los últimos años junto a las jubilaciones del personal municipal, se hace imprescindible disponer de bolsas de trabajo del perfil técnico solicitado para cubrir, con carácter temporal, las necesidades urgentes que se produzcan en la plantilla, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos que se prestan además de garantizar la seguridad jurídica de los administrados.
- ✓ A tal efecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de octubre de 2018, aprobó la Convocatoria y las Bases para la elaboración de una Lista de Espera de Técnicos de Administración General (Subgrupo A1), agotada en el plazo de un mes desde el inicio del llamamiento, resultando claramente insuficiente para atender las necesidades urgentes de la organización.
- ✓ En consecuencia, agotada la lista de espera citada y a fin de dar respuesta a la urgente necesidad de coberturas temporales, resulta de aplicación el art. 13.2.2 del Acuerdo/Convenio vigente para el personal municipal que, para estos casos, contempla la aprobación de convocatorias específicas de la categoría que corresponda, previa negociación de las Bases en Mesa Técnica de Empleo.
- ✓ En virtud de lo que antecede, se considera como medida más idónea elevar propuesta de convocatoria y Bases para la elaboración de las listas de espera correspondiente, contemplando la oposición como sistema selectivo, que garantiza la agilidad en la selección al mismo tiempo que el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, tal como establece el art. 10.2 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del



Estatuto Básico del Empleado Público y el resto de normativa aplicable en materia de acceso al empleo público.

- ✓ Asimismo, el contenido de las citadas Bases reproduce el contenido esencial de las aprobadas en la JGL de 16 de octubre de 2018 y que fueron sometidas a estudio de la Mesa Técnica de Empleo, en sesión de 1 de octubre de 2018, conforme a lo previsto en la Acuerdo/Convenio vigente.
- ✓ En consecuencia, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para su aprobación conforme a lo establecido en el art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, la siguiente

PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar las Bases para la elaboración de una Lista de Espera de Técnicos de Administración General (Subgrupo A1) que se adjuntan a esta propuesta.

Segundo.- Convocar el proceso selectivo con sujeción a las Bases correspondientes, aprobadas en el presente acuerdo.

Tercero: Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo al procedimiento establecido

Cuarto.- Publicar las Bases en la intranet y en la web municipal www.ssreyes.org y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma del fedatario.

